



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 90062

Acta 24

Bogotá, D. C., primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) vs. ALBA JANETH FLÓREZ SÁNCHEZ, y
OTROS**

Previo admitir el recurso de casación y reconocer personería a la abogada Kelly Yiseth Holguín Serna, apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), se conceden cinco (5) días hábiles, para que allegue dirección de correo electrónico el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y el Artículo 31 del Acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105010201401499-01
RADICADO INTERNO:	90062
RECURRENTE:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
OPOSITOR:	JHADIN ROSANA CARVAJAL FLOREZ, ELISABETH CRISTINA CARVAJAL FLOREZ, ANDERSON FELIPE CARVAJAL FLOREZ, ALBA JANETH FLOREZ SANCHEZ
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **2 DE JULIO DE 2021** a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **108** la providencia proferida el **1º DE JULIO DE 2021**.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **8 DE JULIO DE 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **1º DE JULIO DE 2021**.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **9 DE JULIO DE 2021** a las 8:00 a.m. se inicia traslado a la abogada Kelly Yiseth Holguín Serna, apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), se conceden cinco (5) días hábiles, para que allegue dirección de correo electrónico el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y el Artículo 31 del Acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio de 2020

SECRETARIA